

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las quince horas con cinco minutos del **quince de abril** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** 

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTAFO DE QUERLTARO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

**EXPEDIENTE**: IEEQ/AG/007/2024-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de abril de dos mil veinticuatro.1

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE OUERÉTARO

VISTA la constancia de imposibilidad de notificación, al promovente, respecto del proveído emitido el once de abril por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA**:

**ÚNICO.** Notificación por estrados. De conformidad con los artículos 50, fracción II, 51, fracción VI, último párrafo y 52, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se ordena notificar a al promovente por los estrados del Instituto, respecto del proveído emitido el once de abril.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

ESTAT O DE QUERLTARO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las fechas subsecuentes corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención diversa.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.